

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, Siete (7) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Ejecutivo singular de INMOBILIARIA MI OFICINA
contra GUSTAVO CARDENAS LOZANO, JAIME DANIEL TORRES
DE LA PAVA, ROSALBA RIOS GARCIA Y PATRICIA MAESTRE
RODRIGUEZ

Rad: 73001-40-03-001-1997-19948-00

Se encuentra las presentes diligencias al despacho para resolver lo pertinente y como quiera que se encuentra agostado el procedimiento que establece el art. 597 numeral 10 del C.G.P., no sin antes advertir que el proceso se había terminado por pago total de la obligación, se hace necesario proceder de conformidad, en consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dentro del proceso de la referencia, sobre el bien inmueble 350-2113 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y que fue comunicada con oficio 1510 del 23 de septiembre de 1997. Oficiese.

Una vez hecho lo anterior, archívese las presentes diligencias, previo desanotación en los libros respectivos y Sistema Siglo XXI de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ.

